



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 20 de junio de 2011

*Presidida por la Sra. Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 20 de junio de 2011, siendo las 2:00 p.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Ana Victoria Bejarano Preciado.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado dispuso abrir la sesión.

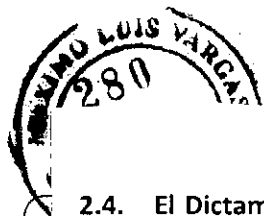
I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de junio del año en curso, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, con autorización de la Presidente y Consejera Delegada Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, procedió a dar lectura a los siguientes Dictámenes de Comisión:

- 2.1. **El Dictamen N° 005-2011-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social de fecha 20 de junio del 2011;** el cual recomienda al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprobar la donación, conforme lo señalado en el Informe N° 640-2011—GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles) mensuales desde el mes de julio hasta el mes de Diciembre del 2011, a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados a fin de cubrir en parte los gastos mensuales de primera necesidad en que incurrir, como son pagos de luz, agua, teléfono, alimentación, ropa, gas y otros;
- 2.2. **El Dictamen N° 002-2011-GRC/CR-RN de la Comisión de Recursos Naturales de fecha 20 de junio del 2011;** el cual recomienda al Consejo Regional aprobar la exoneración del pago por emisión de Certificado de Defensa Civil a la Institución COPRODELI por los 12 Colegios que gestiona y que se precisan en el Informe N° 065-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;
- 2.3. **El Dictamen N° 000027-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración de fecha 20 de junio del 2011,** el cual recomienda al Consejo Regional dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002-de fecha 11 de enero del 2011; y, en consecuencia, encargar de acuerdo a los considerandos expuestos, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;



- 2.4. El Dictamen N° 028-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional de fecha 20 de Junio del 2011; el cual recomienda al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, aprobar la Donación de Dos (02) Camionetas Nuevas Doble Cabina 4x4, valorizado en S/. 159,914.40 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 40/100 NUEVOS SOLES), en favor del Ministerio de Defensa, para ser utilizado por el Ejército del Perú;
- 2.5. El Dictamen N° 006-2011-GRC/CR-DS de la Comisión de Desarrollo Social de fecha 20 de junio del 2011, el cual recomienda al Consejo Regional que con ocasión de la Conmemoración del día de San Pedro, Patrono de los Pescadores, la misma que se realiza a nivel regional, nacional e internacional, siendo uno de los eventos sociales y religiosos más importantes y tradicionales de la Región Callao, se apruebe la donación de bienes por el importe de S/. 5,542.20, a favor de la Asociación Regional Unión de Pescadores Artesanales y Conexos del Callao ARUPACC, como parte de la Actividad Semana Pesquera Regional del Callao;

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

No se presentaron informes ni pedidos.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

- 4.1. El Dictamen N° 005-2011-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social de fecha 20 de junio del 2011;

VISTOS

EL Oficio s/n Hoja de Ruña N°. 16984 dirigido por la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados al Presidente Regional del Gobierno Regional del Callao; Informe N° 037-2011/GRC/GRDS-OOBR-CGC y Memorandum N° 479-2011/GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Memorandum N° 1341-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 640-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 005-2011-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio s/n emitido por la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, señalan que tienen a su cuidado a 95 ancianitos, muchos de ellos indigentes, recogidos de la calle a los que hay que darles de todo. Viven de la caridad pública, no cuentan con recursos ni con presupuesto para cubrir gastos mensuales de primera necesidad, como es pagos de luz, agua, teléfono, alimentación, ropa, gas y otros, por lo que solicitan apoyo para gastos de alimentación, en los que mensualmente invierten aproximadamente S/. 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú: *"Toda persona tiene derecho a: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece"*; de otro lado, el Artículo 4º de dicha Carta Magna señala: *"La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad..."*;



Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...;

Que, según Informe N°. 037-2011/GRC/GRDS-OOBR-CGC emitido por el Asistente Administrativo I de la Jefatura de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, estando a la visita in situ a la congregación señala que teniendo en cuenta la necesidad de la casa hogar Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados en la atención a los ancianos que allí albergan, se recomienda se preste apoyo con la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles) a fin que cubran gastos señalados en su solicitud;

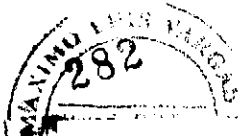
Que, mediante Memorandum N° 1341-2011-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que, existe Disponibilidad Presupuestal, hasta el mes de diciembre del 2011 por la suma de S/ 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, siendo así, y teniendo en consideración que conforme lo establece el Inciso 23) del Artículo 101º de la Ordenanza Regional N° 000001, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 09 de enero del 2011, son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa, el de formular, ejecutar políticas y acciones concretas orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso i) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, concordante con el Inciso 10) del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°. 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, establecen que dentro de las funciones del Consejo Regional se encuentra la de Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional lo que resulta aplicable al presente caso por tratarse de una Donación;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 640-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los fundamentos expuestos, dicha Gerencia es de la opinión que resulta atendible el pedido realizado por la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados mediante la donación de la suma de S/ 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles) hasta el mes de Diciembre del 2011, donación que deberá de ser aprobada por el Consejo Regional;

Que, de acuerdo con el Dictamen N° 005-2011-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se recomienda al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprobar la donación, conforme lo señalado en el Informe N° 640-2011—GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles) mensuales desde el mes de julio hasta el mes de Diciembre del 2011, a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados a fin de cubrir en parte los gastos mensuales de primera necesidad en que incurren, como son pagos de luz, agua, teléfono, alimentación, ropa, gas y otros;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 005-2011-GRC/CR-CDS, emitido por la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia dónese a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, la suma de S/ 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles) mensuales, desde el mes de julio del 2011 hasta el mes de Diciembre del 2011.
 - 2.- Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social efectúe un seguimiento para velar por el adecuado uso de los recursos asignados en coherencia con los fines solicitados, cumpliendo con emitir en su oportunidad el informe correspondiente.
 - 3.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo.
 - 4.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.
- 4.2. El Dictamen N° 002-2011-GRC/CR-RN de la Comisión de Recursos Naturales de fecha 20 de junio del 2011;

VISTOS:

El Dictamen N° 002-2011-GRC/CR-RN de la Comisión de Recursos Naturales; la carta s/n, con Hoja de Ruta N° 017063 dirigido por COPRODELI al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 065-2011-GRC/GRECD emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y, el Informe N° 642-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento s/n, con Hoja de Ruta N° 017063 dirigido por COPRODELI al Presidente del Gobierno Regional del Callao con fecha 16 de junio del 2011, mediante el cual dicha institución viene requiriendo al Gobierno Regional se le exonere al pago por la emisión del certificado de Defensa Civil por los 12 Colegios que gestiona, lo cual encuentra conforme la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte en razón de la labor social y sin fines de lucro que viene desarrollando desde hace varios años a favor de las Instituciones Educativas de las zonas urbano marginales de la Región Callao;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 señala en su Artículo 2 que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. El Artículo 4º señala que los Gobiernos Regionales tienen la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio



pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 en el literal m), establece que corresponde al Consejo Regional otorgar exoneraciones;

Que, mediante el Informe N° 065-2011-GRC/GRECD de fecha 16 de junio del 2011 el Gerente Regional de Educación Cultura y Deporte señala que mediante la Carta de fecha 16 de junio del 2011 la institución COPRODELI desde el año 1994 gestionan colegios en convenio con el Estado (DREC y UGEL VENTANILLA) para garantizar la gratuidad de la enseñanza de 3302 niños y jóvenes en situación de exclusión social de las zonas urbano marginales del Callao y Pachacútec, buscando garantizar la gratuidad de la enseñanza, siendo reconocida por el Ministerio de Educación como una Institución Educativa sin fines de lucro, mediante Resolución Ministerial. Refiere que dicha institución gestiona sus labores con 12 Colegios y Programas Educativos en la Región Callao, que allí detalla y que teniendo en consideración la labor social y sin fines de lucro que viene desarrollando desde hace varios años a favor de las Instituciones Educativas de las zonas urbano marginales de la Región Callao, es que se recomienda se preste apoyo social con la aprobación de la exoneración del pago por concepto de Inspecciones Técnicas en Defensa Civil para la obtención del Certificado de Defensa Civil a favor de las instituciones educativas en las que viene desarrollando sus labores sociales;

Que, conforme lo expresa la Gerencia de Educación Cultura y Deporte en el informe referido en el primer considerando, COPRODELI es una institución que desde el año 1994 gestionan colegios en convenio con el Estado (DREC y UGEL VENTANILLA) para garantizar la gratuidad de la enseñanza de 3302 niños y jóvenes en situación de exclusión social de las zonas urbano marginales del Callao y Pachacútec, buscando garantizar la gratuidad de la enseñanza, siendo reconocida por el Ministerio de Educación como una Institución Educativa sin fines de lucro. Que dicha Entidad administra doce (12) Colegios y Programas Educativos en la Región Callao, que se detallan en dicho informe;

Que, según Informe N° 642-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica encuentra procedente lo sustentando por la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, en consecuencia, viable que el Consejo Regional apruebe la exoneración del pago por emisión de Certificado de Defensa Civil a la Institución COPRODELI por los 12 Colegios que gestiona;

Que, por Dictamen N° 002-2011-GRC/CR-RN de la Comisión de Recursos Naturales, se recomienda al Consejo Regional aprobar la exoneración del pago por emisión de Certificado de Defensa Civil a la Institución COPRODELI por los 12 Colegios que gestiona y que se precisan en el Informe N° 065-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:



SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 002-2011-GRC/CR-RN, emitido por la Comisión de Recursos Naturales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, exonerarse del pago por emisión de Certificado de Defensa Civil a la Institución COPRODELI por los 12 Colegios que gestiona y que se precisan en el Informe N° 065-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; y, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.3- El Dictamen N° 000027-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración de fecha 20 de junio del 2011;

VISTOS:

El Dictamen N° 027-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; y, el Informe N° 646-2001-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto se debe señalar que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en su Artículo 2° que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, estableciendo asimismo en su Artículo 4° que su finalidad esencial es la de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; y, en su Artículo 5° refiere que su misión es la de organizar y conducir la Gestión Pública Regional, conforme sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, todo ello en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con el objeto de contribuir al desarrollo integral sostenible de la Región;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 9° del Artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional del Callao, son funciones de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao: desarrollar y realizar, el planeamiento del registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao sobre el cual ejercita algún derecho real, acciones que se ejecutan mediante el Comité de Gestión Patrimonial, de conformidad con el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad del Estado y otras funciones que le atribuyen mediante Directiva de la Superintendencia de Bienes Nacionales;



Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2003-VIVIENDA, se crea el Macro Proyecto Pachacútec, con el objeto de propiciar el desarrollo y consolidación integral del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos Formalizados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2005-REGIÓN CALLAO-CR, se faculta al Presidente del Gobierno Regional para que a través de la Gerencia de Administración se realice el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, disponiéndose permanentemente al Consejo Regional respecto a los avances del Saneamiento Físico Legal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000002-2011 del 11 de enero del 2011, en virtud del Acuerdo Regional 00004-2011 del 11 de enero del 2011, se modificaron los artículos primero y tercero de la Ordenanza Regional mencionada en el considerando anterior, facultándose al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Moreno Caballero para que a través de la Gerencia Desarrollo Económico de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, conforme lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N°646-2011-GRC/GAJ, encuentra legalmente viable encargar a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del gobierno Regional del Callao efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, debiéndose dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002 de fecha 11 de enero del 2011;

Que, por Dictamen N° 000027-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración, se recomienda al Consejo Regional dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002-de fecha 11 de enero del 2011; y, en consecuencia, encargar de acuerdo a los considerandos expuestos, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002-2011 del 11 de enero del 2011 del Gobierno Regional del Callao.
2. Encargar de conformidad con la Normatividad Vigente, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec.



3. Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Portal WEB del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe, en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y al Portal del Ministerio de Justicia.
4. Dispensar le presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.4. El Dictamen N° 028-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional de fecha 20 de Junio del 2011;

VISTOS:

El Dictamen N° 028 - 2011 - GRC / CR - CA, emitido por la Comisión de Administración Regional; Informe N° 644 - 2011 - GRC / GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, Informe N° 798 - 2011 - GRC / GA - OL, emitido por la Oficina de Logística, Informe N° 126 - 2011 - GRC / GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala en su Artículo 2º, que los gobiernos regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; estableciendo asimismo, en su Artículo 5º, que su misión es la de organizar y conducir la Gestión Pública Regional, conforme a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, todo ello en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con el objeto de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, mediante Informe N° 798 - 2011 - GRC / GA - OL, emitido por la Oficina de Logística remite el Valor Referencial estimado para la adquisición de dos (02) Camionetas Nuevas Dobles Cabina 4x4, como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO UNITARIO	VALOR ESTIMADO TOTAL
Adquisición de Camioneta 4x4 (según Especificación Técnica que se adjunta en el Informe N° 0071 - 2011 - GRC / GA - OL - UFVR)	UNIDAD	02	S/. 79,957.20	S/. 159,914.40

Que, mediante Informe N° 126 - 2011 - GRC / GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que existe disponibilidad presupuestal para la donación que realizará el Gobierno Regional del Callao de dos (02) Camionetas 4x4 valorizado en S/. 159,914.40 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MÍL NOVECIENTOS CATORCE CERO 40/100 NUEVOS SOLES), en favor del Ministerio de Defensa, para ser utilizado por el Ejército del Perú;



Que, mediante Informe Nº 644 – 2011 – GRC / GAJ, emitido el 17 de Junio del 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, informa que constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao, la suscripción de convenios con las diferentes entidades de carácter público o privado con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao, opinando que la Donación que realizará el Gobierno Regional del Callao a favor del Ministerio de Defensa de dos (02) Camionetas Nuevas Doble Cabina 4x4 para ser utilizado por el Ejército del Perú, debe ser aprobado por Acuerdo del Consejo Regional, y con referencia al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao, la Republica Checa y el Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, deberá ser suscrito por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao, en atención a lo previsto en el Inciso k) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867;

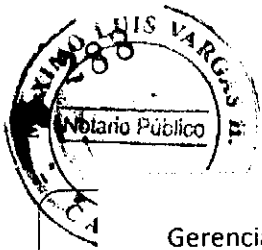
Que, mediante Dictamen Nº 028 – 2011 – GRC / CR – CA, emitido el 20 de Junio del 2011, por la Comisión de Administración Regional, en el cual se recomienda al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, aprobar la Donación de Dos (02) Camionetas Nuevas Doble Cabina 4x4, valorizado en S/. 159,914.40 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 40/100 NUEVOS SOLES), en favor del Ministerio de Defensa, para ser utilizado por el Ejército del Perú;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 028 – 2011 – GRC / CR – CA, emitido por la Comisión de Administración Regional, mediante el cual se recomienda aprobar la Donación de Dos (02) Camionetas Nuevas Doble Cabina 4x4 valorizado en S/. 159,914.40 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 40/100 NUEVOS SOLES), en favor del Ministerio de Defensa, para ser utilizado por el Ejército del Perú.
 2. Encargar a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, iniciar los trámites correspondientes para la formalización y entrega en Donación de Dos (02) Camionetas dispuesto en el presente Acuerdo.
 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.
- 4.5. El Dictamen Nº 006-2011-GRC/CR-DS de la Comisión de Desarrollo Social de fecha 20 de junio del 2011;

El Dictamen Nº 006-2011-GRC/CR-DS de la Comisión de Desarrollo Social; el Oficio Nº 040-2011-ARUPACC dirigido por la Asociación Regional Unión de Pescadores Artesanales y Conexos del Callao al Presidente del Gobierno Regional del Callao; Informe Nro. 109-2011-GRC/GA-OL-VAL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración el Memorandum Nº 1098-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum Nº 478-2011-GRC/GRDE emitido por la



Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y, el Informe N° 641-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N°. 040-2011-ARUPACC del 25 de febrero de 2011 la Asociación Regional Unión de Pescadores Artesanales y Conexos del Callao ARUPACC, conjuntamente con los integrantes de la Hermandad de Culto y Sahumadoras de San Pedro del Callao, solicitan al Presidente del Gobierno Regional auspiciar el evento que realizarán con ocasión de las celebraciones por la fiesta religiosa del Santo Patrón de los Pescadores, San Pedro, que se realiza entre los días 28 y 29 de junio del presente año;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 señala en su Artículo 2º que los gobiernos regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. El Artículo 4º señala que los Gobiernos Regionales tienen la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional entre otras: Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, indica mediante Informe N°. 109-2011-GRC/GA-OL-VAL del 06 de mayo del 2011 remite las cotizaciones realizadas en la indagación del mercado, de los bienes y servicios contemplados en el presupuesto del expediente de la actividad Semana Pesquera Regional del Callao, las cuales contemplan los bienes solicitados por ARUPACC y la Hermandad anteriormente mencionadas. Con esta información el responsable de la actividad determina el costo de cada uno de los bienes y servicios y elabora el Presupuesto Analítico Desagregado. Posteriormente lo actuado fue remitida a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que mediante el Memorando N°. 1098-2011-GRC/GRPPAT de fecha 19 de mayo del 2011 la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la certificación de crédito presupuestal para la Ejecución Presupuestaria del año 2011 por el importe S/. 24,990.00, para la actividad denominada "Semana Pesquera Regional del Callao";

Que mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 632-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 31 de mayo del 2011, se aprobó la Actividad "**Semana Pesquera Regional del Callao**" hasta la suma de S/. 24,988.30. Que en dicha resolución se contempla lo solicitado en el Oficio Nro: 040-2011-ARUPACC dentro del presupuesto de la actividad, clasificados en la Específica de Gasto: Otros Bienes de Asistencia Social, con un importe de S/. 5,542.20 conforme al detalle que precisa en el informe de la referencia;

Que, en el Memorándum N° 478-2011-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se detallan la Relación de bienes que se solicitan para la premiación por el día del Pescador Artesanal del Callao;

Que, de acuerdo con lo señalado por el Informe N° 641-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica encuentra procedente lo sustentando por la Gerencia Regional



de Desarrollo Económico, en consecuencia, viable se apruebe por Acuerdo del Consejo Regional la donación de bienes por el importe S/. 5,542.20, a favor de la Asociación Regional Unión de Pescadores Artesanales y Conexos del Callao ARUPACC realizada como parte de la Actividad Semana Pesquera Regional del Callao.


Que, mediante Dictamen N° 006-2011-GRC/CR-DS de la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional que con ocasión de la Conmemoración del día de San Pedro, Patrono de los Pescadores, la misma que se realiza a nivel regional, nacional e internacional, siendo uno de los eventos sociales y religiosos más importantes y tradicionales de la Región Callao, se apruebe la donación de bienes por el importe de S/. 5,542.20, a favor de la Asociación Regional Unión de Pescadores Artesanales y Conexos del Callao ARUPACC, como parte de la Actividad Semana Pesquera Regional del Callao.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 006-2011-GRC/CR-DS, emitido por la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia autorícese a la Gerencia de Administración inicie los procedimientos administrativos correspondientes a fin de adquirir los bienes a que se refiere el Memorándum N° 478-2011-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por el importe de S/. 5,542.20 (Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos y 20/100 Nuevos Soles), los mismos que serán donados por el Gobierno Regional del Callao a favor de la Asociación Regional Unión de Pescadores Artesanales y Conexos del Callao ARUPACC, como parte de la Actividad: "Semana Pesquera Regional del Callao";
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo la 3:30 p.m. y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado levantó la Sesión.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DÍOFERMES ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ING. NANCY VILLELA ALVARADO
Consejera Delegada